

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 05 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Jaime Alberto Alarcón Fuentes, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio Especializado de Profesión Arquitecto, para la Dirección de Planificación" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jaime Alberto Alarcón Fuentes, por escritura privada de fecha 05 de abril del año 2023.

2. La vigencia del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Jaime Alberto Alarcón Fuentes la suma única y total de \$21.389.760, por los 12 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los términos de referencia y tiene un valor de \$1.782.480, impuestos incluidos, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cpp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

2678614

“CONTRATACIÓN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROFESIÓN ARQUITECTO, PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
JAIME ALBERTO ALARCÓN FUENTES

En Temuco, a 05 de abril del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **JAIME ALBERTO ALARCÓN FUENTES**, en adelante también denominada **“El prestador”**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 257 de fecha 28 de marzo del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 72-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Jaime Alberto Alarcón Fuentes, para ejecutar el servicio profesional especializado de arquitecto para la Dirección de Planificación, con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 72-2023, en donde se individualizan los 12 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 257 de fecha 28 de marzo del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Jaime Alberto Alarcón Fuentes los servicios profesionales especializados de arquitecto para el Departamento de Planificación, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 72-2023.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$21.389.760, impuestos incluidos por los 12 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la

cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$ 1.782.480, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del año 2023.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME ALBERTO ALARCÓN FUENTES
PRESTADOR DEL SERVICIO